

Horacio Vásquez.

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3653.

NUMERO 180.

En uso de la atribución que me confiere la parte **infine** del inciso 3 del Artículo 49 de la Constitución de la República.

VISTO el artículo 910 del Código Civil.

DECRETO:

Autorizar, como por la presente autorizo, al Asilo del “**Sagrado Corazón de Jesús**”, institución benéfica radicada en la Común de Salcedo, Provincia Espaillat, a aceptar, por conducto de la Superiora del referido Asilo, la donación de tres solares ubicados dentro del radio de aquella población, que le ha sido hecha al mencionado Asilo, por la sucesión de los finados señores **Eliseo González** y **Francisca González**.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,
Secretario de E. de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

G. O. No. 3653.

NUMERO 181.

Visto el Art. 33, apartado 28 de la Constitución.

RESUELVE:

1o.— Aprobar, como por la presente aprueba, la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Santo Domingo, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO,

CONSIDERANDO: que la necesidad exige la construcción de ciertas obras de utilidad pública permanente, y que el Ayuntamiento carece de fondos necesarios para llevar a cabo la realización de tales obras;